

**ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO
Nº 7/2011**

LUGAR	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
FECHA	16 de junio de 2011
HORA	13:00
CARÁCTER DE LA SESIÓN	EXTRAORDINARIA
Nº DE SESIÓN / EXPEDIENTE	7/2011 / Expediente 55/2011

ASISTENTES	
Presidenta	D ^a Raquel Calatayud Bataller
Concejales asistentes	D ^a Isabel Sampió Pons D ^a Neus Calatayud Semper D. Ramón Fuentes Pérez D. Francisco Giner Monzó D. Juan Luna Tormo D ^a Elisabeth García Marzal
No asisten	
Secretaria-Interventora	D ^a Trinidad Gil Garrigues

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2011 (Nº 6/2011).

Vista el acta de la sesión anterior celebrada por el Ayuntamiento pleno, de fecha 11 de junio de 2011 (6/2011), hallada conforme, se aprueba por unanimidad, con el requerimiento por parte de D. Francisco Giner Monzó de que para futuras convocatorias de sesión de Pleno, cuando se entregue copia del acta anterior a los Sres. Concejales, ésta esté sellada y firmada por la Sra. Secretaria y la Sra. Alcaldesa.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la presidencia se da cuenta al Pleno de la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, siguientes, de acuerdo con los escritos remitidos a esta presidencia suscrito por todos sus integrantes:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO BLOC – COALICIÓN MUNICIPAL COMPROMÍS

El grupo estará integrado por los siguientes concejales:

D^a Raquel Calatayud Bataller
D^a Isabel Sampió Pons
D^a Neus Calatayud Semper
D. Ramón Fuentes Pérez

Se designa portavoz del grupo a D^a Isabel Sampió Pons y suplente del mismo a D^a Neus Calatayud Semper.

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

El grupo estará integrado por los siguientes concejales:

D. Francisco Giner Monzó
D. Juan Luna Tormo
D^a Elisabeth García Marzal

Se designa portavoz del grupo a D. Francisco Giner Monzó y suplente del mismo a D^a Elisabeth García Marzal.

La Corporación queda enterada.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 71/2011, DE FECHA 13 DE JUNIO, SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJALES/AS DELEGADOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía Nº 71/2011, de fecha 13 de junio por la cual se efectúa el nombramiento correspondiente al cargo de Teniente de Alcalde y se confieren delegaciones a favor de los Concejales y que ha sido notificada a todos los miembros de la Corporación y sometida a público conocimiento, del siguiente tenor literal:

“Tras las elecciones locales del pasado 22 de mayo y constituida la corporación en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2011, resulta conveniente organizar los servicios municipales de manera adecuada a la idiosincrasia de este Ayuntamiento y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.3

de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículo 22 del RDL 781/1986, de 18 de abril y artículos 43 a 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO.- TENENCIA DE ALCALDÍA:

Nombrar Primera Teniente de Alcalde a la Regidora D^a Isabel Sampío Pons, para que sustituya a la Alcaldesa en todas sus funciones en los supuestos previstos legalmente y en los términos previstos en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- DELEGACIONES DE SERVICIOS:

Nombrar Delegados/as de materias y servicios municipales a los/las siguientes Concejales/as:

MATERIA O SERVICIO MUNICIPAL	CONCEJAL DELEGADO
Área de Asuntos Sociales: Vivienda, Turismo y Comercio.	Isabel Sampío Pons
Área de Cultura: Educación y Patrimonio.	Neus Calatayud Semper
Área de Economía y Hacienda, Empleo e Industria. Área de Agricultura y Medio Ambiente	Ramón Fuentes Pérez
Concejal de Bienestar Social	Francisco Giner Monzó
Concejal de mantenimiento: Parques, Jardines, Piscina y Vías Públicas	Juan Luna Tormo
Concejal de Deportes	Elisabeth García Marzal

Estas delegaciones abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios municipales con exclusión de la facultad de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceras personas. Dicha atribución corresponde exclusivamente a la Alcaldesa.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Notificar esta resolución a todos los Concejales.

QUINTO.- Dar publicidad a los nombramientos y delegaciones otorgadas, mediante inserción de un anuncio en los tablones de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

La Corporación queda enterada. Acto seguido toma la palabra el concejal D. Francisco Giner Monzó, portavoz del grupo popular quien manifiesta que su grupo no aceptará ninguna delegación, ya que éstas no han sido previamente consultadas con los integrantes de su grupo.

4.- NOMBRAMIENTO TESORERO Y AFIANZAMIENTO SOLIDARIO.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de tesorero y afianzamiento solidario, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Atendida la necesidad de atribuir las funciones de Tesorero/a de fondos del Ayuntamiento a un miembro de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 7/1986, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 164.2 del TRLRL, en relación con el artículo 18.4 del Real Decreto 1.174/1.987, de 29 de septiembre, y el artículo 2.f. del real decreto 1.732/1994, de 29 de julio, y atendiendo a lo dispuesto en la Orden de 10 de junio de 1.965 y en la Instrucción, aprobada por Orden de 16 de julio de 1.963.

Esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- *Nombrar Tesorero de fondos del Ayuntamiento al concejal D. Ramón Fuentes Pérez, con las atribuciones legales correspondientes.*

Segundo.- *Que la Corporación asuma solidariamente la responsabilidad en la gestión del designado que pudieran derivarse por el conjunto de los miembros de la Corporación que emitan su voto favorable a dicho nombramiento de la Tesorería Municipal.”*

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación aprobó la proposición precedente por 4 votos a favor del Grupo Bloc-Compromís y 3 abstenciones del Grupo Popular.

5.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Atendida la necesidad de determinar el régimen de periodicidad de las sesiones ordinarias de Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

La Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- *El Pleno se reunirá en sesión ordinaria con periodicidad trimestral, en el día y hora que fije la Alcaldía, dentro de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que sean oportunas.*

Segundo.- *las sesiones plenarias se convocarán al menos con dos días hábiles de antelación, mediante la comunicación personal a todos los concejales en el lugar y por el procedimiento que sea designado expresamente por cada uno de ellos.”*

Sometida a votación, el Pleno de la Corporación aprobó la propuesta por unanimidad.

6.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS: CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre la constitución y composición de la Comisión Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Atendida la necesidad de proceder a la formación de la Comisión Especial de Cuentas.

De conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 116 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local.

*La Alcaldía presenta al Pleno del Ayuntamiento el siguiente **ACUERDO:***

Primero.- *Crear la Comisión Especial de Cuentas, presidida por la Alcaldesa e integrada, por cinco miembros, incluida la alcaldesa, con la única función de informar las cuentas generales anuales de esta entidad local.*

Segundo. *Configurar su composición en proporción a los grupos políticos, según la siguiente distribución:*

- *Grupo Bloc-Compromís: 3 miembros*
- *Grupo PP: 2 miembros*

Tercero.- *Los portavoces de los grupos políticos municipales designarán los miembros que hayan de formar parte de la Comisión, así como un suplente por cada puesto.”*

Sometida a votación, el Pleno de la Corporación aprobó la propuesta por unanimidad.

7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS A LOS QUE PERTENECE.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados a los que pertenece, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Atendida la necesidad de designar a los concejales que representarán al Ayuntamiento de Beniatjar en los órganos colegiados que representarán al Ayuntamiento en los órganos colegiados de los organismos de que forma parte.

*El Pleno del Ayuntamiento **ACUERDA:***

Designar a los concejales que se relacionan, todos los cuales han presentado las declaraciones de interese, en cumplimiento del artículo 75.7 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, para que representen al Ayuntamiento en los órganos colegiados siguientes:

ÓRGANO	REPRESENTANTE MUNICIPAL
<i>Mancomunitat de Municipis de la Vall d'Albaida</i>	<i>Titular: Raquel Calatayud Bataller Suplente: Isabel Sampió Pons</i>
<i>Consorcio Provincial de Bomberos</i>	<i>Titular: Raquel Calatayud Bataller Suplente: Ramón Fuentes Pérez</i>
<i>Consejo Escolar</i>	<i>Titular: Neus Calatayud Semper Suplente: Raquel Calatayud Bataller</i>
<i>Consorcio Plan Zonal de Residuos Área de Gestión 2. Zonas X, XI, XII</i>	<i>Titular: Raquel Calatayud Bataller Suplente: Isabel Sampió Pons</i>

Sometida a votación, el Pleno de la Corporación aprobó la propuesta por unanimidad.

8.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA SRA. ALCALDESA.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre delegación de competencias del Pleno en la Sra Alcaldesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Atendida la conveniencia de delegar el ejercicio de algunas de las atribuciones del Pleno en la Alcaldía, con el fin de agilizar en la mayor medida posible la gestión de los asuntos municipales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente
ACUERDO:

Primero.- *Delegar en la Alcaldía, el ejercicio de las competencias:*

- a) La defensa de la Corporación frente a acciones judiciales y administrativas en materias de competencia plenaria, incluyendo la personación del Ayuntamiento en el procedimiento, otorgamiento de representación procesal y solicitud de asistencia para defensa en juicio a otras Administraciones Públicas.*
- b) La concertación de operaciones de tesorería, siempre que se realicen por importe igual a otras concertadas anteriormente y una vez vencidas y reembolsadas, y siempre que exista previsión presupuestaria a tal efecto.*
- c) Las contrataciones y concesiones de toda clase, cualquiera que sea su cuantía, que se hallen previstas en los Presupuestos y que no tengan una duración superior a un año. Incluirá la resolución sobre: la aprobación de los proyectos de obras y servicios, aprobación del expediente de contratación, del gasto y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, adjudicación, certificación, recepción, y demás trámites conexos.*
- d) La solicitud de inclusión en planes o programas de inversión de otras Administraciones Públicas, la aprobación de convenios o la adhesión a los mismos para la financiación de obras, bienes o servicios municipales; la aceptación de delegación de competencias de contratación y la aprobación de los compromisos de aportación económica y cumplimiento demás requisitos adicionales sobre las bases y convocatorias.*

- e) *Presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las Entidades Públicas que afecten al municipio.*
- f) *La aceptación de cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas*
- g) *La aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos.*
- h) *La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas..*

Segundo.- *El Pleno, mediante acuerdo motivado, podrá avocar en cualquier momento, cualquiera de las competencias delegadas en algún asunto determinado, con arreglo a la legislación sobre procedimiento administrativo común.*

Tercero.- *La Alcaldía, podrá, a su iniciativa, someter a la decisión del Pleno la adopción de acuerdos concretos en las materias señaladas.*

Cuarto.- *De los actos adoptados por el Alcalde en ejercicio de estas atribuciones se deberá dar cuenta expresa al Pleno en la primera sesión que celebre.*

Quinto.- *Dar publicidad al presente acuerdo, mediante inserción de anuncio en los tablones de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Sometida a votación el Pleno de la Corporación aprobó la propuesta por unanimidad.

9.- MODIFICACIÓN DE LA TASA DE LA ORDENANZA DE SERVICIO PISCINA MUNICIPAL.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre delegación de competencias del Pleno en la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio público de piscina municipal, a fin de adecuarla de forma más eficiente a la realidad social de las familias y los habitantes en general de este Municipio, para que se favorezca y a la vez se haga más atractivo para todos el uso de la piscina municipal.

En consecuencia, se propone al Pleno modificar el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal vigente que quedará redactado en los siguientes términos:

La cuota tributaria vendrá determinada por la aplicación de la siguiente tarifa:

PASE DE TEMPORADA:

Jubilados:	5,50 €
Familias hasta 3 miembros	55,00 €
Familias de más de 3 miembros:	66,00 €

PASE INDIVIDUAL: 26,40 €

Se aplicará un 10% de descuento a los empadronados

ENTRADAS:

Medio día:	1,50 €
Día entero:	2,00 €

A tal efecto,

DISPONGO

Que por la Secretaria de este Ayuntamiento se emita un informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.”

Abierto debate sobre el tema D. Francisco Giner Monzó pregunta cuándo se hará efectiva la nueva tasa y manifiesta sus dudas en cuanto a la legalidad de su aplicación. D^a Isabel Sampió Pons le contesta que se aplicará cuando se publique en el B.O.P., no les importa aplazar el cobro pues confía en la buena voluntad de la gente.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación aprobó la proposición precedente por 4 votos a favor del Grupo Bloc-Compromís y 3 abstenciones del Grupo Popular.

10.- APROBACIÓN DEL INFORME Y DEL DISEÑO PARA LA REHABILITACIÓN DEL ESCUDO MUNICIPAL, QUE SE PRETENDE REMITIR AL CONSELL TÈCNIC D'HERÀLDICA I VEXIL·LOLOGIA LOCAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA A FIN DE QUE EMITA EL PRECEPTIVO INFORME.

Dada cuenta del Estudio Técnico y Propuesta para la Rehabilitación del Escudo Municipal de Beniatjar, redactado por D. Abelardo Herrero Alonso y D^a M^a Consuelo Cortell Pardo según solicitud mediante providencia de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2010, que se halla incorporado al expediente de Rehabilitación del Escudo Municipal, junto con la documentación que acompaña a dicho estudio.

Visto y examinado por los Sres. Concejales el boceto para la rehabilitación del escudo municipal, según el estudio nombrado en el epígrafe anterior, boceto propuesto y elaborado, según solicitud mediante providencia de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2010, por D. Miguel Ángel Herrero Cortell.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Estudio Técnico y Propuesta para la Rehabilitación del Escudo Municipal de Beniatjar redactado por D. Abelardo Herrero Alonso y D^a M^a Consuelo Cortell Pardo, así como el boceto elaborado y presentado por D. Miguel Ángel Herrero Alonso.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat valenciana, para que los interesados interpongan las alegaciones que estimen pertinentes por período de un mes.

Tercero.- Transcurrido el plazo de información y una vez resueltas las alegaciones, si las hubiere, se remitirá la totalidad del expediente a la Conselleria de Presidencia, a los efectos de que ésta solicite dictamen del Consejo Técnico de Heráldica y Vexilología Local de la Generalitat Valenciana

11.- ESTABLECIMIENTO DE LOS DÍAS DE FESTIVIDADES DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2012.

Vista la comunicación de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de fecha 6 de junio de 2011, R.E. N^o 757 de 13 de junio de 2011, por el que se solicita de este Ayuntamiento, a efectos de elaborar el calendario laboral para el año 2012, acuerdo en el que se designe la fecha y denominación de las dos festividades locales, que con carácter de no recuperables tengan lugar en este municipio para dicho año 2012, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 del R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores.

El Pleno, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Señalar, como festividades locales con carácter de no recuperables, a efectos de calendario laboral para el año 2012, las siguientes:

- Día 23 de agosto de 2012, festividad de San Roque.
- Día 24 de agosto de 2012, festividad de la Divina Aurora.

SEGUNDO. Remitir certificado de este acuerdo a la *Conselleria* de Economía, Hacienda y Empleo, a los efectos de confección del calendario laboral para el año 2011.

12.- ESTABLECIMIENTO DE DÍA DE MERCADO EN LA LOCALIDAD.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre establecimiento de día de mercado en la localidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la conveniencia de establecer un día de mercado, a fin de que quede ordenada la venta ambulante en este municipio, de modo que se pueda mejorar las necesidades de sus habitantes, y se pueda atraer a la población habitantes de otros

municipios, de modo que se dinamice la vida y la economía del municipio, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

Primero.- Establecer como día de mercado para la venta ambulante los domingos, con las excepciones que se crean convenientes por necesidades puntuales del calendario.

Segundo.- Mantener los días actuales en que vienen a la localidad los vendedores ambulantes de materias perecederas (fruta y verdulería, pescado, salazones y fiambres, congelados, etc.) y aquellos que, por comodidad de la población, se crean necesarios.

Tercero.- Establecer las tasas correspondientes por venta ambulante.”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación aprobó la proposición precedente por 4 votos a favor del Grupo Bloc-Compromís y 3 abstenciones del Grupo Popular.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y de la Secretaria que certifica.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
(S.A.T. Diputación de Valencia)

Raquel Calatayud Bataller

Trinidad Gil Garrigues